FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 119 del 23 de diciembre de 2024

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-536-2024»

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 374 de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz requiere suscribir un contrato que tenga por objeto "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS**"**

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 aunado a las características, objeto a contratar y cuantía, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz acudió a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($964.141.857),** incluido el IVA, respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal 1471 de fecha 21 de octubre de 2024, expedidos por el Responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, descrito a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O23011604490000001688	Movilidad segura, sostenible y accesible	$964.141.857
VALORES TOTALES		**$964.141.857**

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 119 del 23 de diciembre de 2024

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-536-2024»

Que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, el 7 de noviembre de 2024, publicó el aviso de convocatoria, documento complementario al pliego de condiciones electrónicos, estudios previos y demás documentos relacionados, a través de la plataforma para la contratación pública (SECOP II), lo anterior en cumplimiento de lo consignado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma se estableció como fecha para la recepción de observaciones las contempladas entre el 8 al 22 de noviembre de 2024, de conformidad con la cuantía no aplicaba la limitación a MiPymes, en ese orden de ideas la totalidad de observaciones fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II el día 26 de noviembre de 2024.

Que el día 27 de noviembre de 2024 se expidió la resolución de apertura 095 de 2024 de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, así mismo se publicó a través de la plataforma SECOP II el pliego de condiciones definitivo y los documentos relacionados.

Que en virtud del cronograma contemplado en la plataforma SECOP II se determinó como fecha de recepción de observaciones las comprendidas entre el 27 de noviembre de 2024 al 02 de diciembre de 2024.

Que el día 02 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y observaciones al pliego de condiciones definitivo sin que se presentaran interesados.

Que el día 04 de diciembre de 2024 se contestaron la totalidad de las observaciones al pliego de condiciones definitivo

Que el día 10 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el cierre del proceso recepcionando las ofertas que se relacionan a continuación:

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 119 del 23 de diciembre de 2024

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-536-2024»

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
CONSORCIO IC SUMAPAZ 2024	CONSORCIO IC SUMAPAZ 2024
Ingniería Global Colombia SAS	INGENIERIA GLOBAL
CONSORCIO PUENTES AGS	CONSORCIO PUENTES AGS
CONSORCIO VP PUENTES 2024	CONSORCIO PUENTES VP 2024
CONSORCIO DS SUMAPAZ	CONSORCIO DS SUMAPAZ
CONSORCIO PUENTES VMJ-ACCIONA - FDRS-LP-536-2024	CONSORCIO PUENTES VMJ-ACCIONA
DPI PUENTES	DIEGO PAVA INGENIEROS - DPI S.A.S.
OFERTA CONSORCIO MONAH	CONSORCIO MONAH
CONSORCIO. TCONSTRUYE	CONSORCIO TCONSTRUYE
CONSORCIO PEATONAL M&L	CONSORCIO PEATONAL M&L
FDRS-LP-536-2024 CONSORCIO KAIROS 2025	CONSORCIO KAIROS 2025

Que mediante radicado 20247000000123 de fecha 12 de diciembre de 2024 el ordenador del gasto designó el comité evaluador a efectos que realizara la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables.

Que de conformidad con la designación de comité evaluador el día 12 de diciembre se publicó el informe de evaluación preliminar el cual tuvo los resultados que se describen a continuación:

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 119 del 23 de diciembre de 2024

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-536-2024»

RESUMEN FINAL DE HABILITADOS							
OFERENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
CONSORCIO KAIROS 2025		X	X		X		NO CUMPLE / NO HABILITADO
CONSORCIO PEATONAL MAL		X	X		X		NO CUMPLE / NO HABILITADO
CONSORCIO TCONSTRUYE		X	X		X		NO CUMPLE / NO HABILITADO
CONSORCIO MONAH		X	X		X		NO CUMPLE / NO HABILITADO
DIEGO FERNANDO PAVA NIT. 9006715610-6		X		X		X	NO CUMPLE / NO HABILITADO
CONSORCIO PUENTES VMJ-ACCIONA		X	X			X	NO CUMPLE / NO HABILITADO
CONSORCIO DS SUMAPAZ D&C INGENIERIA SAS / Nit: 901.270.562-3 SOSDOM S. A S. . / Nit: 82001805-4		X	X		X		NO CUMPLE / NO HABILITADO
CONSORCIO PUENTES VP 2024 PROINGE SAS / Nit: 900.938.820-4 VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS / Nit: 901739006-5		X	X		X		NO CUMPLE / NO HABILITADO
CONSORCIO PUENTES AGS OABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ C.C. 79.689.852 SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S & M SAS / Nit: 829000511-1		X	X			X	NO CUMPLE / NO HABILITADO
INGENIERIA GLOBAL COLOMBIA SAS Nit: 901425175-3		X	X			X	NO CUMPLE / NO HABILITADO
CONSORCIO IC SUMAPAZ 2024 CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS / NIT 9008161020 ICSSA SAS / Nit: 9014588648		X	X		X		NO CUMPLE / NO HABILITADO

(Imagen de referencia que puede ser verificada con mayor detalle en la plataforma SECOP II, modulo de informes de evaluación)

Que en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 5 de la ley 1882 se dio traslado a los oferentes desde el 12 al 19 de diciembre de 2024 a efectos que realizaran las observaciones y/o subsanaciones que considerara procedentes.

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 119 del 23 de diciembre de 2024

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-536-2024»

Que una vez cumplido el plazo de traslado y verificadas las subsanaciones y observaciones el día 20 de diciembre la entidad publico informe de evaluación final el cual tuvo el resultado que se consigna a continuación:

	RESUMEN FINAL DE HABILITADOS									
	OFERENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		CAPACIDAD RESIDUAL		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CONSORCIO KAIROS 2025	X		X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
2	CONSORCIO PEATONAL MAL	X		X		X			X	NO CUMPLE /NO HABILITADO
3	CONSORCIO TCONSTRUYE	X		X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
4	CONSORCIO MONAH	X		X		X			X	NO CUMPLE /NO HABILITADO
5	DIEGO FERNANDO PAVA NIT.. 80087158910-6	X		X		X			X	NO CUMPLE /NO HABILITADO
6	CONSORCIO PUENTES VMJ-ACCIONA	X		X			X	X		NO CUMPLE / NO HABILITADO
7	CONSORCIO DS SUMAPAZ D&C INGENIERIA SAS / Nit. 901.273.562-3 SOBOOM S. A S. . / Nit. 829801808-4	X		X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
8	CONSORCIO PUENTES VP 2024 PROINGE SAS / Nit. 900.888.826-4 WAS Y EDIFICACIONES JS SAS / Nit. 901179980-5	X		X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
9	CONSORCIO PUENTES AGS CAMILO CESAR MURCIA BERMUDEZ C.C. 79.589.852 SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S & M SAS / Nit.: 829800511-1	X		X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
10	INGENIERIA GLOBAL COLOMBIA SAS Nit: 901425175-3	X		X			X		X	NO CUMPLE / NO HABILITADO
11	CONSORCIO IC SUMAPAZ 2024 CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS / NIT. 9808161028 ICSSA SAS / Nit: 901458846	X		X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
	OBSERVACIONES									

(imagen de referencia que puede ser verificada con mayor detalle en la plataforma SECOP II, modulo de informes de evaluación)

PUNTUACION PROPONENTES PREVIO APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 119 del 23 de diciembre de 2024

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-536-2024»

FDRS-LP-536-2024 PONDERACIÓN			PONDERABLES - FDRS - OBRA PUENTES								
No.	NOMBRE PROPONENTE	HABILITA /NO HABILITA	OFERTA ECONOMICA (59,5 PUNTOS)	FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS) - Programa de Gerencia 9 - Mayorista 5 -Plan de calidad 5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FORMATO 8 (1 PUNTO)	No RADICADO MINTRABAJO DISCAPACIDAD - FECHA DE VIGENCIA	Emprendimientos y empresas de mujeres FORMATO 12 (0,25 PUNTO)	MIPYME (0,25 PUNTO) Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal	TOTAL PUNTAJE	OBSERVACION (SI APLICA)
1	CONSORCIO KAIROS	HABILITADO		19	20	1	11EE2024490544980000353 4	0,25	0,25	40,50	
2	CONSORCIO PEATONAL M&L.	NO HABILITADO								-	
3	CONSORCIO TCONSTRUYE	HABILITADO		19	20	1	05EE2024742000100002405	0,25	0,25	40,50	
4	CONSORCIO MONAH	NO HABILITADO								-	
5	DIEGO PAVA INGENIEROS DPS SAS	NO HABILITADO								-	NO PRESENTA FORMATO DE DISCAPACIDAD
6	6.CONSORCIO PUENTES VMJ-ACCIONA	NO HABILITADO								-	
7	CONSORCIO DS SUMAPAZ	HABILITADO		19	20	1	13EE2024721100000036770 13EE2024719500100009463	0,25	0,25	40,50	
8	CONSORCIO PUENTES VP 2024	HABILITADO		19	20	1	13EE2024716800100013340	0,25	0,25	40,50	
9	CONSORCIO PUENTES AGS.	HABILITADO		19	20	1	13EE2024706808100001717	0,25	0,25	40,50	
10	INGENIERÍA GLOBAL COLOMBIA SAS	NO HABILITADO								-	
11	CONSORCIO IC SUMAPAZ 2024	HABILITADO		19	20	1	13EE2024716800100013339	0.25	0,25	40,25	

(imagen de referencia que puede ser verificada con mayor detalle en la plataforma SECOP II, modulo de informes de evaluación)

Que de conformidad con el pliego de condiciones definitivo el cual establece:

> *"Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]). El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente;* ***sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm.*** *De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo."*

La entidad apertura el sobre económico del oferente habilitado a las 11:50 A.M., en audiencia de adjudicación el día 23 de diciembre del 2024, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en el pliego de condiciones, tal como se consigna a continuación:

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 119 del 23 de diciembre de 2024

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-536-2024»

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta	Resultado		Selección	
	1	FDRS-LP-536-2024 CONSORCIO KAIROS 2025	CONSORCIO KAIROS 2025		950.317.992 COP	Admitido	(0)	Total	Parcial
	2	CONSORCIO PEATONAL M&L	CONSORCIO PEATONAL M&L		0 COP	Excluir	(1)		
	8	CONSORCIO VP PUENTES 2024	CONSORCIO PUENTES VP 2024		909.614.747,73 COP	Admitido	(0)	Total	Parcial
	3	CONSORCIO. TCONSTRUYE	CONSORCIO TCONSTRUYE		916.174.100,23 COP	Admitido	(0)	Total	Parcial
	4	OFERTA CONSORCIO MONAH	CONSORCIO MONAH		0 COP	Excluir	(1)		
	5	DPI PUENTES	DIEGO PAVA INGENIEROS - DPI S.A.S.		0 COP	Excluir	(1)		
	6	CONSORCIO PUENTES VMJ-ACCIONA - FDRS-LP-536-2024	CONSORCIO PUENTES VMJ-ACCIONA		0 COP	Excluir	(1)		
	7	CONSORCIO DS SUMAPAZ	CONSORCIO DS SUMAPAZ		917.388.551,21 COP	Admitido	(0)	Total	Parcial
	9	CONSORCIO PUENTES AGS	CONSORCI PUENTES AGS		899.464.362,57 COP	Admitido	(0)	Total	Parcial
	11	CONSORCIO IC SUMAPAZ 2024	CONSORCIO IC SUMAPAZ 2024		904.781.974,78 COP	Admitido	(0)	Total	Parcial
	10	Ingniería Global Colombia SAS	Ingeniería Global Colombia SAS		0 COP	Excluir	(1)		

Que de conformidad con la apertura del sobre economico la entidad suspendio la audiencia hasta las 4:00 P.M. a efectos de dar traslado a los interesados y recepcionar observaciones; que producto de la apertura del sobre economico y una vez verificado por el comité evaluador tecnico y financiero se identifico que 4 de las 6 propuestas habilitadas cumplian con la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en los formatos de propuesta economica.

PONDERACION FINAL

Que de conformidad con el método de evaluación de la propuesta económica, la tasa representativa del mercado para el día 24 de diciembre fue:

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 119 del 23 de diciembre de 2024

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-536-2024»

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,395.44	24-Dic-2024

Que en ese orden de ideas el método que se aplico en virtud del pliego de condiciones fue, la media geométrica.

Que en este orden de ideas la ponderación final fue:

FDRS-LP-536-2024 PONDERACIÓN			PONDERABLES - FDRS - OBRA PUENTES								
No.	NOMBRE PROPONENTE	HABILITA /NO HABILITA	OFERTA ECONOMICA (59,5 PUNTOS)	FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS) - Programa de Gerencia 9 - Maquinaria 5 - Plan de calidad 5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FORMATO 8 (1 PUNTO)	No RADICADO MINTRABAJO DISCAPACIDAD - FECHA DE VIGENCIA	Emprendimientos y empresas de mujeres FORMATO 12 (0,25 PUNTO)	MIPYME (0,25 PUNTO) Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIpyme y tiene una participación igual o superior al 25% por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal	TOTAL PUNTAJE	OBSERVACION (SI APLICA)
1	CONSORCIO KAIROS	HABILITADO	57,58	19	20	1	11EE2024490544980000355 4	0,25	0,25	98,08	
2	CONSORCIO PEATONAL M&L.	NO HABILITADO								-	
3	CONSORCIO TCONSTRUYE	HABILITADO	59,21	19	20	1	05EE2024742000100002405	0,25	0,25	99,71	
4	CONSORCIO MONAH	NO HABILITADO								-	
5	DIEGO PAVA INGENIEROS DPS SAS	NO HABILITADO								-	
6	6.CONSORCIO PUENTES VMJ-ACCIONA	NO HABILITADO								-	
7	CONSORCIO DS SUMAPAZ	HABILITADO	59,5	19	20	1	13EE2024721100000367 70 13EE2024710500100009463	0,25	0,25	100,00	
8	CONSORCIO PUENTES VP 2024	NO HABILITADO							0,25	0,25	
9	CONSORCIO PUENTES AGS.	HABILITADO	58,13	19	20	1	13EE2024706808100001717	0,25	0,25	98,63	
10	INGENIERÍA GLOBAL COLOMBIA SAS	NO HABILITADO								-	
11	CONSORCIO IC SUMAPAZ 2024	NO HABILITADO								-	

(Imagen de referencia que puede verificarse con mayor detalle en el informe publicado en la plataforma SECOP II)

Que conforme lo anterior y en atención a la designación realizada mediante el memorando 20247000000123 de fecha 12 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la evaluación técnica, jurídica, financiera y los criterios de

ponderación publicados en el portal SECOP II a través de la página web Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, imparcialidad e igualdad que rigen la actividad contractual estatal, una vez transcurrida la audiencia y realizados los respectivos análisis de las propuestas presentadas por los oferentes a través de la plataforma SECOP II, el comité evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDRS-LP-536-2024, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS" recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO DS SUMAPAZ** Representado legalmente por **ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.026.577.860 de Bogotá,** proponente plural conformado por D&C INGENERIA SAS con una participación del 60% y SOSDOM SAS con una participación del 40% para un total de 100%, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($964.141.857)** incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo, el valor del contrato se ejecutara de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta económica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP N°. 536 de 2024, que tiene por objeto**:** "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS" al proponente **CONSORCIO DS SUMAPAZ** Representado legalmente por **ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.026.577.860 de Bogotá,** proponente plural conformado por D&C INGENERIA SAS con una participación del 60% y SOSDOM SAS con una participación del 40% para un total de 100%

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($964.141.857)** incluido IVA si aplica, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo.

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 119 del 23 de diciembre de 2024

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-536-2024»

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1471 de fecha 21 de octubre de 2024, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($964.141.857)** expedidos por el Responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente Resolución en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 articulo 67, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente, el adjudicatario deberá suscribir a través de la plataforma SECOP II el contrato con la Alcaldía Local Sumapaz.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los (23) veintitrés días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Laura Marcela Astudillo Sanjuán – Abogada apoyo FDRS.
Revisó:Marcel Machecha- abogado apoyo despacho FDRS.